

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 01 de Octubre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Rut nº [REDACTED], representada por su Alcalde don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Libertad N° 90 Hualañé y **ALEJANDRO CAÑETE MORALES**, Rut nº [REDACTED], domiciliado en Chopin 1201 Barrio San Alberto, de la comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: Por el presente Contrato de prestación de servicios, el mandatario, se obliga a prestar sus servicios a la Municipalidad de Hualañé, con el objetivo de Dictar Taller denominado Biopesticidas, Fungicidas naturales y Fertilizantes orgánicos para mejorar calidad de la producción de hortalizas de los pequeños agricultores de la Comuna de Hualañé, a realizándose el día Lunes 20 de Octubre del año 2014, desde las 10.00 a 17.00 hrs, en Sede Social sector Peralillo.

SEGUNDO: Dada la especialidad del servicio, el mandatario se obliga a ejecutar el siguiente programa:

- 10:00 hrs Bienvenida a Jornada
- 10:10 a 11.30 hrs Charla Teórica
- 11.30 a 12.00 hrs Coffee Break
- 12.00 a 13.00 hrs Elaboración fertilizantes
- 13.00 a 14.30 hrs Almuerzo
- 14.45 a 17.00 hrs Aplicación de productos naturales
- 17.00 hrs Cierre de Jornada

TERCERO: El mandatario, a petición expresa del Sr. Alcalde podrá analizar materias atinentes con su especialidad y que tengan estrecha relación con el beneficio social de los participantes, entregando los informes que éste solicite, independiente de los informes que debe emitir a INDAP.

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar por los servicios prestados la suma de **\$ 398.000.- (trescientos noventa y ocho mil pesos) Impuesto incluido 10%**, los que se cancelarán con cheque nominativo una vez realizada dicho servicio, contra presentación de Boleta a honorarios y que tenga el visto bueno del Jefe Técnico de Prodesal Hualañé Módulo 3, a través de un certificado.

QUINTO: La supervisión técnica del Servicio estará a cargo del departamento Prodesal Módulo 3 de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, pudiendo éste replantear programas confeccionados por el Profesional, en beneficio del Servicio y de acuerdo a las políticas internas de este departamento.



SEXTO: El mandatario debe realizar su servicio en vehículo propio y llevar los implementos necesarios para realizarlo en buenas condiciones, además, proporcionar a los asistentes apuntes y materiales de apoyo.

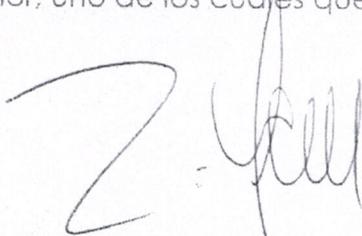
SEPTIMO: El presente contrato se ejecutara el día 20 de Octubre del presente año, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, y en todos los casos que lo estime conveniente el mandatario dando un aviso de cuarenta y ocho horas de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, el no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle al Sr. **Alejandro Cañete Morales**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 10 de Diciembre del año 2012 en la cual asume como Alcalde.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandatario.



ALEJANDRO CAÑETE MORALES
RELATOR TALLER BIOPREPARADOS



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ



FRIDA CASTILLO OLIVARES
JEFE TÉCNICO MÓDULO 3
PRODESAL HUALAÑÉ
Vº Bº CONTRATO



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ